

*Resolució de 9 de junio de 2023, de la directora general de Personal Docente, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de personal funcionario de carrera del profesorado del cuerpo a extinguir profesoras y profesores Técnicos de Formación Profesional que se integra en el cuerpo de profesoras y profesores de Enseñanza Secundaria, y del personal funcionario que se excluye provisionalmente por no acreditar los requisitos establecidos en la Orden 7/2023, de 15 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte,*

De acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Orden 7/2023, de 15 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de integración del profesorado del cuerpo a extinguir de profesoras y profesores Técnicos de Formación Profesional en el cuerpo de profesoras y profesores de Enseñanza Secundaria, una vez comprobados los requisitos establecidos en el artículo 3 de la citada Orden por la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión de Personal Docente, como órgano gestor responsable de la tramitación de procedimiento, eleva a la Dirección General del Personal Docente, la relación provisional del personal funcionario que se propone para su integración al cuerpo de profesoras y profesores de Enseñanza Secundaria y la relación provisional del personal funcionario excluido que no cumple los requisitos establecidos en Orden 7/2023,

Resuelvo:

Anunciar la publicación el día 9 de junio de 2023, en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/integracio-al-cos-de-secundaria>) del listado provisional del personal funcionario del cuerpo del profesores y profesoras Técnicos de Formación Profesional que se integra al cuerpo de profesoras y profesores de Enseñanza Secundaria, y el listado provisional del profesorado excluido por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden 7/2023.

Contra las listas provisionales, el personal participante podrá, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los errores que se adviertan podrán rectificarse en el mismo plazo, de oficio o a petición de las personas interesadas, según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones se dirigirán al órgano gestor responsable de la tramitación del procedimiento, exclusivamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>), entendiéndose efectuado el trámite de notificación de la contestación a las mismas con la publicación del listado definitivo del personal funcionario del cuerpo de profesoras y profesores Técnicos de Formación Profesional que se integra al cuerpo de profesoras y profesores de Enseñanza Secundaria.